CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL QUE ABARCA DEL 01 (PRIMERO) DE ENERO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) QUE SE REALIZO ENTRE EL SINDICATO DEMOCRATICO DE LOS SISTEMAS DIF Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a 12 (doce) de Septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho), se expide el presente CONVENIO que contiene los acuerdos a que se llegaron en la REVISIÓN SALARIAL y CONTRACTUAL que abarca del 01 (primero) de Enero del 2018 (dos mil dieciocho) al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2018 (dos mil dieciocho), dentro del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; Mismo que celebran por una parte el "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO", representado en este acto por su DIRECTORA GENERAL la MTRA. ALICIA GARCIA VAZQUEZ a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PATRÓN", y por la otra parte el "SINDICATO DEMOCRATICO DE LOS SISTEMAS DIF" representado por su SECRETARIO GENERAL la LIC. MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ, a quien en lo sucesivo se denominará "EL SINDICATO", en presencia de los siguientes TESTIGOS, por parte del SINDICATO el LIC. ULISES LAMAS TORRES en su carácter de SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS y por parte del SISTEMA DIF ZAPOPAN el LIC. FRANCIS BUJAIDAR GHORAICHY, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, Jalisco, derivado de lo anterior las partes acuerdan las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I.- "EL PATRÓN" declara:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido de acuerdo con las leyes mexicanas y del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, mediante decreto número 12036 uno dos cero tres seis emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 13 trece de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, con domicilio en la Avenida Laureles 1151 mil ciento cincuenta y uno Colonia Fovissste en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

Entre sus principales objetivos son Asegurar la Atención permanente a la población marginada brindándoles servicios integrales de Asistencia Social, a las familias de escasos recursos del Municipio, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal, según el reglamento del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

- 2. Que está legalmente representado por la MTRA. ALICIA GARCIA VAZQUEZ, derivado de las facultades que le otorga el artículo 9 del decreto número 12036 uno dos cero tres seis emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, facultades que están vigentes y no le han sido revocadas, restringidas, o limitadas en ninguno de sus términos, lo cual se acredita en estos momentos con el nombramiento que se ha expedido a su favor con fecha: 05 (cinco) de Octubre del 2015 (dos mil quince), por este motivo tiene plenas facultades para escribir el presente convenio.
- 3. Que tiene su domicilio principal en la Avenida: Laureles número: 1151 (mil ciento cincuenta y uno) en la Colonia Fovissste, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- 4. Que tiene como objetivos entre otros, Asegurar la Atención permanente a la población marginada brindando servicios integrales de Asistencia Social, a las familias de escasos recursos del Municipio, enmarcados dentro de los programas

básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal, por ende éstas actividades son de valores, objetivo específico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- "EI SINDICATO" declara:

- 1.- Que es un Organización Sindical legalmente constituida y reconocida por la Honorable Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, tal y como consta en los libros correspondientes al registro de sindicatos y que se encuentra a foja 248, Bajo número de registro 1496, del Libro Obrero 6, de fecha 07/06/2002, el "SINDICATO DEMOCRATICO DE LOS SISTEMAS DIF".
- 2.- Que para este acto señala como domicilio procesal el ubicado en la calle Eulogio Parra, numero 2539 (dos mil quinientos treinta y nueve) en el aula que ocupa el Sindicato en la Colonia Circunvalación Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- **3.-** Que esta organización Sindical, tienen la representación mayoritaria de los trabajadores sindicalizados en el **Sistema DIF Zapopan**, y la administración del **Contrato Colectivo de Trabajo** en este Organismo Público Descentralizado.
- 4.- Que está debidamente representado por la LIC. MARTHA ELIA NARANJO SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario General, dicho cargo se encuentra vigente y no ha sido revocado, restringido o limitado, mismo que concluye hasta el día 17 (diecisiete) de marzo del 2023 (dos mil veintitrés), tal y como se acredita con la correspondiente TOMA DE NOTA, expedida a su favor por la Licenciada CYNTHIA VERONICA RAMIREZ DAVILA, en su calidad de Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco.
- 5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que con fecha 20 (veinte) de Marzo del 2018 (dos mil dieciocho) se presentó por conducto de su Secretario General la Lic. Martha Elia Naranjo Sánchez, ESCRITO DE EMPLAZAMIENTO A HUELGA por REVISIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL en contra del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que quedo registrado en la Secretaria de Huelgas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, bajo Folio 00001415.

III.- "LAS PARTES" Declaran:

- 1.- Que desde estos momentos se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la firma del presente convenio.
- 2.- Que el presente convenio corresponde a la Revisión Salarial y Contractual que comprende del periodo del 01 (primero) de Enero del 2018 (dos mil dieciocho) al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2018 (dos mil dieciocho) dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- 3.- Que previo a elaborar el presente convenio se realizaron pláticas y mesas de trabajo relativo a la revisión de todas y cada una de las categorías que comprenden la plantilla del personal de base y suplente que laboran para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- 4.- Como resultado de dichos trabajos se ha obtenido el presente convenio que contiene los acuerdos a que se llegaron en la REVISIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL que abarca del 01 (primero) de Enero del 2018 (dos mil dieciocho) al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2018 (dos mil dieciocho), dentro del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Una vez expuestas las declaraciones en el presente convenio, las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el SISTEMA DIF ZAPOPAN, otorgará a sus trabajadores de base y suplentes con jornada laboral diaria de 6 Horas un incremento a su Salario Base Mensual de: \$750.00 (setecientos cincuenta pesos con 00/100 M.N.) a partir de la primera quincena del mes de septiembre del 2018, mismo que será retroactivo desde el 01 (primero) de enero del 2018 (dos mil dieciocho).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el SISTEMA DIF ZAPOPAN, otorgará a sus trabajadores de base y suplentes con jornada laboral diaria de 8 Horas un incremento a su Salario Base Mensual de: \$800.00 (ochocientos pesos con 00/100 M.N.) a partir de la primera quincena del mes de Septiembre del 2018, mismo que será retroactivo desde el 01 (primero) de Enero del 2018 (dos mil dieciocho).

TERCERA.- Las partes acuerdan que el SISTEMA DIF ZAPOPAN, otorgará a todos sus trabajadores de base y suplentes un incremento de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), a la prestación mensual denominada APOYO DE DESPENSA para quedar en \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a partir del día 30 de Septiembre del 2018, en los términos del artículo 39 del Contrato Colectivo de Trabajo actual, mismo que será retroactivo desde el 01 (primero) de enero del 2018 (dos mil dieciocho) hasta el 31 (treinta y uno) de agosto del presente año.

CUARTA.- Derivado del incremento que se otorga al SALARIO BASE de los TRABAJADORES DE BASE Y SUPLENTES, mismo que se menciona en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan que el SISTEMA DIF ZAPOPAN, otorgará un PAGO RETROACTIVO que incluirá las diferencias de salario base, bono de puntualidad, quinquenio y prima vacacional, periodo que abarcará desde el 01 (primero) de enero del 2018 (dos mil dieciocho) al 31 treinta y uno de Agosto del 2018 dos mil dieciocho, el cual se pagará el día 13 trece de septiembre del 2018 dos mil dieciocho.

QUINTA.- Por motivo del incremento que se otorga a la prestación denominada APOYO DE DESPENSA mensual a que se hace referencia en la Cláusula Tercera del presente convenio, las partes acuerdan que se otorgará a todos los TRABAJADORES DE BASE Y SUPLENTES un PAGO RETROACTIVO consistente en \$800.00 (ochocientos pesos 00/100), los cuales será depositados en su tarjeta electrónica de vales en la segunda quincena del mes de septiembre del 2018.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los incrementos al personal que se refieren las clausulas (primera y segunda) del presente convenio, se verán reflejados en las nóminas de los trabajadores en la primera quincena del mes de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho), y respecto al incremento mencionado en la cláusula tercera del presente convenio, se verá reflejada en la nómina de los trabajadores para la segunda quincena del mes de septiembre del 2018.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que las demás prestaciones en dinero y especie-que se otorgan no tendrán ninguna modificación en la presente negociación.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que el Sistema DIF Zapopan, regularizará en su plantilla de trabajadores la jornada laboral de todo el personal con nombramiento de PROMOTORES, debiendo quedar con una jornada de 30 horas semanales y no como actualmente aparecen con jornada de 40 horas semanales, sin que ello implique alguna reducción de salario o prestaciones para el personal antes referido. Esta corrección tendrá que estar realizada a más tardar el 17 (diecisiete) de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho).

NOVENA.- El Sistema DIF Zapopan acepta que le cubrirá el día 27 de septiembre del 2018 al trabajador en activo José Cruz Montes González, una indemnización de \$77,403.36 (setenta y siete mil cuatrocientos tres pesos con 36/100 M.N.), por concepto del riesgo de trabajo que sufrió, mismo que se encuentra previamente dictaminado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, bajo Dictamen Médico número: CMT/015/2018 de fecha 18 de enero del 2018; aclarándose que el trabajador referido continuará laborando con las restricciones médicas estipuladas en el dictamen antes referido.

Página 3 de 4

DECIMA.- El Sistema DIF Zapopan acepta que le cubrirá a la trabajadora **María del Rosario Moreno Ortiz** una indemnización de \$174,157.56 (ciento setenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos con 56/100 M.N.), por concepto del riesgo de trabajo que sufrió, mismo que se encuentra previamente dictaminado por la Secretaría del Trabajo y previsión Social, bajo Dictamen Médico número: CMT/066/2017 de fecha 05 de diciembre del 2017; El pago antes referido se le realizará en la misma fecha en que el Sistema DIF Zapopan le cubra su finiquito por pensión.

DECIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que derivado de los incrementos autorizados en el presente convenio y los trabajos de revisión al articulado del Contrato Colectivo de Trabajo, se emitirá un nuevo Contrato Colectivo de Trabajo en el Sistema DIF Zapopan, al cual se le incorporará el tabulador actualizado de salarios base de los trabajadores, el cual se depositará ante el Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, en la misma fecha en que se firme el presente documento.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las subsecuentes revisiones salariales y contractuales del Contrato Colectivo de Trabajo del Sistema DIF Zapopan, se llevarán a cabo en el mes de enero a más tardar en el mes de febrero de los próximos años.

DECIMA TERCERA.- El Sistema DIF Zapopan se compromete con el SINDICATO a mandar **imprimir 900 ejemplares** del nuevo CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, previo diseño revisado y aprobado por la Secretaria General del Sindicato, para ser entregado un EJEMPLAR a cada uno de los trabajadores del Sistema DIF Zapopan, en un término que no exceda de 30 días a partir de la fecha de su depósito ante el Archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.

DECIMA CUARTA.- El Sistema DIF Zapopan manifiesta su conformidad con el presente CONVENIO, y una vez cumplidos los acuerdos mencionados el SINDICATO se obliga a presentar el Desistimiento de la REVISIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco para el periodo que abarca del 01 (primero) de enero del 2018 (dos mil dieciocho) al 31 (treinta y uno) de diciembre del presente año.

DECIMA QUINTA.- Las partes manifiestan que en caso de conflicto que pueda suscitarse en la aplicación del presente convenio se resolverá de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA SEXTA.- Las partes acuerdan someter al presente Convenio ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco a fin de que se apruebe y en su momento sea elevado a categoría de Laudo Ejecutoriado.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes acuerdan que están conscientes del alcance legal del presente **CONVENIO**, lo ratifican y firman por cuadruplicado, en presencia de los testigos que participan y firman dando fe de este acto legal, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE	
LIC MARTHA ELIA NARANJO SANCHEZ	(Mus Majon.
SECRETARIO GENERAL	MTRA. ALICIA GARCIA VAZQUEZ DIRECTOR GENERAL
SIDEDIF	DIF ZAPOPAN
TESTIGOS	
LIC. ULISES LAMAS TORRES.	LIC. FRANCIS BUJAIDAR GHORAICHY.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS SIDEDIF	COORD. GRAL. DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL AYUNT. DE ZAPOPAN,JAL.